

diez meses a partir de 11 de febrero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lanera Industrial de Tejidos e Hilados de Estambre, S. A.», con domicilio en Béjar, Puente Nuevo, 33, y N. I. F. A-37001310.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21797 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Rok, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos diversos y la exportación de pantalones.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rok, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos diversos y la exportación de pantalones, autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 7 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), 19 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), 3 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 27 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por veintidós meses, a partir de 19 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rok, S. A.», con domicilio en Madrid, apartado 2225, y número de identificación fiscal A-28060804.

Queda derogada la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21798 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Sankay, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra acrílica, cortada, sin cardar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado y la exportación de tejidos de terciopelo sintético.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sankay, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra acrílica, cortada, sin cardar, ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado y la exportación de tejidos de terciopelo sintético, autorizado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por ocho meses, a partir del 26 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sankay, S. A.», con domicilio en Tarrasa, avenida de Portugal, sin número, y número de identificación fiscal A-08317539.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21799 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Mallatex Internacional, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliéster, fibras acrílicas discontinuas y cables para discontinuas y la exportación de tejidos de terciopelo en género de punto con pelo acrílico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mallatex Internacional, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliéster, fibras acrílicas discontinuas y cables para discontinuas y la exportación de tejidos de terciopelo en género de punto con pelo acrílico, autorizado por Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por once meses, a partir del 25 de marzo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mallatex Internacional, S. A.», con domicilio en Barcelona, Gerona, 46, y número de identificación fiscal A-08289027.

Queda derogada la cesión del beneficio fiscal autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21800 *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de fibras textiles sintéticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de fibras textiles sintéticas autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), modificada por Orden ministerial de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por siete meses, a partir del 8 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», con domicilio en Alicante, apartado 4, Muro de Alcoy, y N. I. F. B-03005287.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21801 *ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «SKF Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos, barras y alambre, y la exportación de rodamientos y aros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «SKF Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos, barras y alambre, y la exportación de rodamientos y aros, autorizado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «SKF Española, S. A.», con domicilio en avenida de Aragón, 404, Madrid, y NIF A-28252260, en el sentido de que los módulos contables fijados deberán entenderse que se trata por cada 100 kilogramos de material de importación contenidos en cada producto exportado y no por cada 100 kilogramos de producto exportado como figuraba anteriormente.

Segundo.—Modificar asimismo en el cuadro en que figuran estos módulos que la numeración de las mercancías de importación son:

1. Tubo de acero.

2.1 Barra de acero de diámetro 30 a 50 milímetros.
2.2 Barra de acero torneada de diámetro 17,30 a 55,30.

3. Alambre.

Según figura la clasificación en el apartado 2.º de la mencionada la Orden ministerial.